

**B A S E S
PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DE
ELECTROTÉCNICO
Para la Integración de un cuadro titular y eventuales suplencias**

Denominación: Electrotécnico Código: E301

Características: Escalafón E, Sub esc.3, Grado 7, Oficial técnico III

CARÁCTER DE LA DESIGNACIÓN: Efectivo

Será de aplicación el Art 5° del Estatuto de los Funcionarios No Docentes.

Art. 5°-Provisorio- “Los funcionarios que ingresen a la Universidad, cualquiera fuere la naturaleza del vínculo serán designados provisionalmente, pudiendo ser separados por decreto fundado, dentro del plazo de seis meses contados a partir de la toma de posesión, por la autoridad que los nombró. Transcurrido el plazo del inciso anterior, el funcionario adquiere ipso jure, derecho al desempeño interino o efectivo del cargo, quedando amparado por el presente Estatuto”.

TIPO, REQUISITOS, INSCRIPCIONES, NOTIFICACIONES Y CLASE DE CONCURSO

1) Tipo de concurso: abierto y cerrado

Art. 34 de la Ordenanza para la Provisión de Cargos No Docentes... “Los concursos de ingreso para la provisión de cargos no docentes en los escalafones C, D, E serán en las modalidades abierto y cerrado, en forma simultánea.”

2) Requisitos:

2.1) Llamado abierto

Podrán postularse todos los ciudadanos de la República que cumplan los siguientes requisitos:

a) Tener entre 18 y 45 años de edad.

b) Formación:

b1) Cursos del Consejo de Educación Técnico Profesional (ex-UTU) en el oficio nivel intermedio o preuniversitario o

b2) Primaria completa mas:

- Cursos específicos en el oficio en otras Instituciones o
- Experiencia en el oficio de 3 años o mas, debidamente acreditada.

Estos requisitos deberán cumplirse indefectiblemente al vencimiento del período de inscripción por Internet.

SORTEO

Si el número de inscriptos al concurso abierto supera los 30 se realizará un sorteo entre los aspirantes para establecer quienes estarán habilitados para concursar de acuerdo al art. 36 de la Ordenanza de Concursos de funcionarios no docentes.

Los funcionarios interinos o contratados, efectivos con una antigüedad menor a dos años, becarios y pasantes, que cumplan con los requisitos de formación del llamado abierto, y estén desempeñando funciones en un Servicio de la Universidad de la República, a la fecha de cierre del llamado por internet, quedarán exonerados del límite de edad y del sorteo.

2.2) Llamado cerrado

Podrán participar los funcionarios no docentes que ocupen cargos presupuestados y posean una antigüedad en la Udelar no inferior a dos años a la fecha de cierre de la inscripción por internet y que cumplan con los requisitos de formación del llamado abierto, quedando exonerados del límite de edad y del sorteo.

Aquel funcionario que se postule al concurso en la modalidad cerrado, no podrá hacerlo en la modalidad abierto.

3) Inscripciones:

3.1 Inscripción vía web: La inscripción se realizará a través de la página web del Hospital de Clínicas, www.hc.edu.uy/concursos o directamente en la página www.concursos.udelar.edu.uy

3.2 Presentación de documentación: Los inscriptos deberán presentar la documentación probatoria de los requisitos establecidos en las Bases, en las fechas y lugares que se establezcan, las cuales serán comunicadas a través de las páginas web mencionadas.

Documentos que deben acompañar la inscripción

Será **indispensable** la presentación de los siguientes documentos:

- Cédula de Identidad (original y fotocopia).
- Credencial Cívica o certificado de inscripción en el Registro Cívico Nacional (original y fotocopia).
- Comprobantes de la formación requerida:
- **b1)** Certificado que acredite ser egresado de Cursos del Consejo de Educación Técnico Profesional (ex-UTU) en el oficio nivel intermedio o preuniversitario. (original y fotocopia). o
- **b2)** Constancia de poseer Enseñanza Primaria completa mas:
 - ➔ Certificado de poseer Cursos específicos en el oficio en otras Instituciones (original y fotocopia). o
 - ➔ Constancia que acredite experiencia en el oficio de 3 años o mas. (original y fotocopia).
- En caso de tener relación laboral con la Universidad de la República deberá presentar el formulario **“Constancia para Concursos”** expedido por el Área de Personal.
- Carpeta conteniendo:
 - Relación de antecedentes (Currículum Vitae)
 - Documentos probatorios (original y fotocopia)

El Tribunal establecerá si la documentación presentada se ajusta a los requisitos del llamado y podrá desestimar los antecedentes que no se presenten en las condiciones señaladas.

El Currículum Vitae deberá ser confeccionado según el orden establecido en el ítem 5.1)“Antecedentes”, (Formación, Experiencia y Otros Méritos).

Los originales y copias de la documentación probatoria serán exhibidos en el mismo orden, y las copias serán autenticadas por el receptor de la inscripción. Toda la documentación presentada deberá ser legible y estar datada, sellada y firmada.

Las constancias de la experiencia laboral en instituciones públicas o privadas deberán poseer la información que acredite la denominación del cargo, el período de ejercicio y las actividades desarrolladas.

En caso que el concursante tenga una relación laboral con la Universidad de la República, el Tribunal podrá solicitar los legajos. Los servicios universitarios deberán entregar una fotocopia autenticada del legajo completo según instructivo sobre legajos de personal aprobado por Res. N° 3 del CED de fecha 20/08/2007.

4) Notificaciones:

El aspirante deberá denunciar su domicilio real, teléfono fijo y móvil y constituir un domicilio electrónico. Este último se tendrá como válido para todas las notificaciones personales que correspondiera realizar.

En caso que alguno de los domicilios sea modificado, el aspirante tendrá la carga de comunicarlo por escrito al Departamento de Selección y Desarrollo del Hospital de Clínicas.

Todos los **actos, resultados, integración del Tribunal o Comisión Asesora, aprobación del fallo y otra información** sobre el llamado serán comunicados a través del sitio web: www.hc.edu.uy/concursos o directamente en www.concursos.udelar.edu.uy.

Es responsabilidad del aspirante notificarse e informarse a través de este medio.

5) Clase de concurso: Antecedentes y Pruebas

5.1. ANTECEDENTES hasta 100 puntos

5.1.1 Formación.....hasta 60 puntos

5.1.1.1 Educación formal hasta 40 puntos

5.1.1.2 Capacitación y formación continua relacionada con el cargo (cursos, talleres, informática, idiomas, otros)hasta 20 puntos

5.1.2 Experiencia laboral relacionada con el cargo.....hasta 30 puntos

Experiencia en funciones y/o en cargos similares desempeñados en instituciones públicas o privadas.

5.1.3 Otros Méritos.....hasta 10 puntos

Otros méritos relacionados con el cargo y que el concursante crea conveniente documentar.

Actuación en funciones docentes, concursos y/o llamados ganados, participación en instancias de cogobierno universitario, integración de Comisiones Asesoras y/o Tribunales, etc.

El Tribunal definirá los criterios para la adjudicación de los puntajes en cada ítem, en función de los siguientes aspectos y considerando:

5.1.1 Formación

- Educación formal: relación con el cargo, nivel alcanzado, plan y programa de estudio, Institución formadora, escolaridad y grado de actualización.
- Capacitación y formación continua relacionada con el cargo y otros estudios vinculados con el mismo: carga horaria de la actividad, valoración del centro capacitador, contenido del programa, duración, forma de evaluación y fecha de realización.

5.1.2 Experiencia

- Experiencia en funciones y/o en cargos similares desempeñados en instituciones públicas o privadas: tipo de actividades desarrolladas, períodos de ejecución, complejidad de las mismas, exigencias impuestas y aporte al cumplimiento de los objetivos. Valoración conceptual sobre el desempeño.

5.1.3 Otros méritos

- Actuación en funciones docentes, o como orientador de capacitación en áreas relacionadas con las funciones del cargo a concursar.
- Integración de Comisiones Asesoras y/o Tribunales: complejidad de la actividad.
- Concursos y/o llamados en la Udelar: se considerará con mayor puntaje los concursos ganados y ocupados. Asimismo se tomará en cuenta el tipo de selección (aspirantía o concurso, méritos, méritos y oposición).
- Actuación en instancias de cogobierno: participación en comisiones y órganos de cogobierno, delegaciones gremiales, etc., en la Udelar.
- Otros méritos que estén estrechamente relacionados con el cargo que se concursa.

Será de aplicación lo dispuesto en la Res. N° 8 del CDC del 15/03/85, mdificada por Res: N° 65 del CDC del 02/07/85: "Las comisiones asesoras en el estudio de los méritos, tendrán en cuenta la experiencia en tareas afines a las del cargo a desempeñar, así como los antecedentes en trabajos científicos o técnicos, y los cargos desempeñados en la Administración Pública o Privada. A los efectos de esto último no se tendrán en cuenta los cargos obtenidos en la Administración Pública durante el gobierno de facto."

Se considerarán los concursos de pruebas, de antecedentes y pruebas y las pruebas de suficiencia realizadas con anterioridad al 27/10/73 y con posterioridad al 4/3/85.

Deméritos

a - Detracción para los funcionarios de la Udelar

En la calificación de los antecedentes, el Tribunal descontará los siguientes puntajes por cada falta sancionada que conste en el legajo personal y haya sido dispuesta por autoridades legítimas. (Res. N° 65 CDC del 2.07.85)

Sanciones y suspensiones

Detracciones

Más de 3 meses.....	30 puntos
Más de 2 meses hasta 3 meses	28 puntos
Más de 1 mes hasta 2 meses	25 puntos
De 11 días a 1 mes	15 puntos
De 4 a 10 días	10 puntos
Hasta 3 días	6 puntos
Apercibimiento, Amonestación, Censura y Observación	3 puntos

Vigencia de los deméritos

- hasta 6 puntos, no serán considerados pasados 3 años de su aplicación.
- hasta 15 puntos, no serán considerados pasados los 5 años de su aplicación.
- superiores a 15 puntos, no serán considerados pasados los 7 años de su aplicación.

Nota: No se tomarán en cuenta las sanciones aplicadas por incumplimiento a las obligaciones de: asistencia, puntualidad, presencia, cuando se trate de suspensiones menores o iguales a tres días, y que no se hayan reiterado en los últimos 3 años.

b - Detracción para los postulantes externos a la Udelar

En el caso de postulantes externos podrán realizarse las detracciones que entienda el Tribunal, de acuerdo a informes fehacientes de actuaciones que las ameriten, aplicando criterios similares al literal anterior.

5.2. PRUEBAShasta 120 puntos

5.2.1 Prueba específica (Teórico-Práctica)hasta 90 puntos

Será fijada por el Tribunal y se realizará con el fin de demostrar y evaluar los conocimientos y habilidades correspondientes a las actividades propias del Oficio. Se valorará tareas afines: interpretación de planos, sistema preferencial de realización del trabajo según el tipo de tarea, cuidado de herramientas, procedimientos adecuados y medidas de prevención y protección de salud en el trabajo a tener en cuenta.

Nota: Para continuar en el concurso, se deberá contar como mínimo con el 50 % del puntaje de la prueba (ítem 5.2.1).

5.2.2 Entrevistahasta 30 puntos

En la entrevista el Tribunal evaluará la adecuación del postulante a los requerimientos establecidos en la descripción del cargo.

Nota: El postulante está obligado a presentarse a la entrevista aunque ella no requiera un puntaje mínimo de aprobación.

6) Provisión del Cargo

Con los ganadores se elaborará un único cuadro en orden de prelación con vigencia de 2 años, los cuales serán designados según ese orden y de acuerdo a la existencia de disponibilidad presupuestal.

Eventualmente los integrantes del cuadro del concurso abierto podrán ser convocados a cubrir suplencias.

Los ganadores de concursos de ingreso, una vez convocados, deberán presentarse en la Sección Designaciones con:

- **Comprobante del trámite del Certificado de Antecedentes** expedido en dependencias del Ministerio del Interior.
- **Carné de salud** vigente, a efectos de gestionar en la fecha que se le indique, el certificado de aptitud psico-física en la División Universitaria de la Salud.
- **Vacuna de hepatitis B** (decreto N° 317/005 de fecha 19.09.05).

MII/mf